



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS

Artículo 221.- La Dirección de Proyectos, Costos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas será la responsable de llevar a cabo la elaboración de los diferentes tipos de proyectos derivados de una planificación de crecimiento urbano, así como dar solución a diversas necesidades y/o peticiones de la ciudadanía, mediante la presupuestación y contratación de las obras factibles autorizadas por el Cabildo Municipal.

La Dirección de Proyectos, Costos y Contratos dispondrá del ejercicio de las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Recopilación, organización y programación de las necesidades presentadas por la población;
- II. Coordinar y programar los levantamientos topográficos de los terrenos naturales necesarios para la elaboración de un anteproyecto;
- III. Revisar las diferentes propuestas de anteproyectos para definir el más factible y convertirlo en proyecto final;
- IV. Revisión de la calidad, funcionamiento y especificaciones del proyecto definitivo;
- V. Elaboración y revisión del catálogo de conceptos de la obra a realizar;
- VI. Cuantificación, presupuestación y revisión de los análisis de precios unitarios de la misma;
- VII. Revisión de la licitación de la obra pública;
- VIII. Contratación de la obra pública;
- IX. Revisión y entrega de la documentación solicitada por la Contaduría Mayor de Hacienda, al Departamento de Estimaciones para que se integre a su expediente técnico;
- X. Reuniones de trabajo constante con el personal de esta Dirección, diversas direcciones del H. Ayuntamiento, Dependencias Gubernamentales Estatales, Federales y de la Iniciativa privada; y
- XI. Revisión y seguimiento a las peticiones recibidas de las audiencias públicas, miércoles ciudadanos.



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



Artículo 222.- Para el debido cumplimiento de sus fines, la Dirección de Proyectos, Costos y Contratos contará con cuatro departamentos:

I. **Departamento de Costos**, el cual se encargará de revisar los proyectos de obra, costearlos a precios unitarios y presupuestar para la realización de concursos o asignaciones de obra pública para estimar el costo beneficio de la obra pública del Municipio; al que corresponderá el ejercicio de las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar el presupuesto de obra pública y calcular los costos-beneficio de la obra pública;
- b) Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos del programa;
- c) Revisar que las leyes y reglamento en materia de obra pública se cumplan;
- d) Elaboración de la documentación necesaria para la licitación de la obra pública;
- e) Revisión de la documentación de la obra licitada para la contratación de la misma; y
- f) Elaboración y Revisión del contrato de obra pública.

II. Dos **Departamentos de Proyectos**, tendrán indistintamente las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Coordinar y supervisar el análisis y evaluación de precios unitarios de las obras y de instalaciones para obras nuevas;
- b) Integrar y mantener actualizado el directorio de contratistas de obra y proveedores de servicios;
- c) Elaborar los proyectos que su director le encomiende;
- d) Desarrollar y evaluar los proyectos encomendados por su director;
- e) Vigilar que el desarrollo de los proyectos realizados tenga la calidad y oportunidad requerida;
- f) Supervisar que las normas y especificaciones definidas en los proyectos se lleven a cabo en las obras en proceso;
- g) Coordinar y dirigir la formulación de proyectos arquitectónicos y de equipamiento; y



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



h) Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección de Área o, de la Dirección General.

III. **Departamento de Contratos**, el que tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

a) Organizar y Celebrar concursos mediante convocatoria pública o invitación directa conforme a las disposiciones legales vigentes, para adjudicar contratos de obras, comprendidos en el programa de obras anual;

b) Elaboración de los expedientes técnicos de las obras, conforme al programa de obra anual; y

c) Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección de Área o, de la Dirección General.